

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24727** BARCELONA

Rosalía Osorio Tenorio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 356/2021 Sección: C5

NIG: 0801947120218002334

Fecha del auto de declaración. 3 de mayo de 2021.

Clase de concurso. Consecutivo..

Concurzado. Roberto Ortiz Casado, con DNI núm. 47163265V.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal: Ana Maria Rossell Garau.

Dirección postal: Calle Bisbe Sivilla 50-52, 3º 2ª, 08022 – Barcelona.

Dirección electrónica: [anarossell@icab.cat](mailto:anarossell@icab.cat).

Régimen de las facultades del concursado. suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edificio C, planta 12 – Barcelona.

Informe 295 LC. Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 290 TRLC (75 LC), al que se dará la publicidad prevista en el art. 295 TRLC (95 LC). En tal sentido, la Administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Plan de Liquidación. Se tiene por presentadas alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. Se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 10 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rosalía Osorio Tenorio.

ID: A210031688-1